

---

---

# GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 29 DE MARZO DE 1808.

---

*En esta gazeta no hay ningun capítulo de oficio sino el de Madrid.*

---

## DINAMARCA.

*Elseneur 25 de febrero.*

La Finlandia sueca, que acaso será dentro de poco uno de los países que llamen la atención de toda Europa, contiene una extensión de 92 millas de largo y 71 de ancho, con una población de 705620 habitantes, á razón de 179 por cada milla cuadrada. Sin embargo de su escasa población la Finlandia es una de las provincias más fértiles de Suecia, y la que produce más granos; y á no ser por las guerras frecuentes de que ha sido teatro, estaría aun mucho más floreciente. Su terreno, aunque cubierto de bosques, lagunas y pantanos, produce más trigo del que se necesita para su consumo, y abunda de excelentes pastos. La Rusia conquistó en 1748 la mayor parte de esta provincia, y la agregó al gobierno de Viborg. La que quedó á la Suecia es de mucha importancia para los abastos y comercio de Estokolmo.

## PRUSIA.

*Königsberg 17 de febrero.*

Los estados de la Prusia oriental han celebrado una asamblea con el objeto de deliberar sobre el reparo de las desgracias y pérdidas que ha sufrido nuestra monarquía en la última guerra. El Rei de Prusia no solo ha permitido la convocación de esta asamblea, sino que también ha consentido que en ella se traten asuntos peculiares de este país, y que puedan asistir y tener parte en las deliberaciones los propietarios del estado llano. El 2 del corriente se juntó la asamblea baxo la presidencia de Mr. d'Auerswald, comisario de S. M. Concurrieron además de los principales empleados 23 diputados nobles y 13 del estado general. Todos los vocales han mostrado la mayor unión y patriotismo; y S. M., después de manifestarles su satisfacción y complacencia, ha aprobado ya muchas de sus más importantes decisiones.

*Berlin 12 de febrero.*

Ya no quedan en los estados prusianos más tropas francesas que las que mandan los mariscales Soult y Victor. El primero tiene su cuartel general

en Stettin y el segundo en Berlin. La caballería del cuerpo del 1.º ha recibido orden de salir de Prusia, lo que hace creer que no tardará en marchar su infantería. El cuerpo que mandaba antes en la Pomerania sueca el mariscal Brune está también ahora á las órdenes del mariscal Soutl.

## CONFEDERACION DEL RIN.

*Francfort 12 de marzo.*

Escriben de Polonia que no han podido calcularse todavía los daños ocasionados en Dantzick por el incendio, pero que son de gran consideracion por haberse quemado los almacenes mas ricos y copiosos. Un solo comerciante ha perdido en géneros mas de 200<sup>0</sup> pesetas.

El 9 del corriente fue presentada por el conde de Furtenstein á S. M. el Rei de Vestfalia una diputacion de los judios que viven en aquel reino. Mr. Jacobson arengó á S. M. en estos términos:

„Señor: los hijos del antiguo Israel gemian en estos países baxo una legislacion bárbara, y aun se cometia la injusticia de echarles en cara una degradacion, que no podia menos de resultar de los continuos ultrajes y largas desdichas que sufrían. Vos, señor, habeis venido á pagarles la deuda sagrada de la justicia, de la razon, y aun me atrevo á decir de toda religion. Por vos nuestras tribus desoladas respirarán luego tranquilamente, y los cánticos de Sion resonarán libremente en los montes de Vestfalia. El cielo, señor, ha confiado á los héroes el cuidado de nuestros destinos; vuestros beneficios son ya iguales á los de Ciro; pero vuestra gloria será pronto mayor que la suya.”

El dia 11 la comunión judía celebró la fiesta de su libertad en virtud del decreto de S. M. del 27 de enero; y asistieron á la funcion los consejeros de estado, el gobernador de Cassel, los principales empleados de palacio, los prefectos de policia y de departamento, y otros muchos personajes de distincion, á quienes se habia convidado.

## SAXONIA.

*Leipsick 25 de febrero.*

Acaba de publicarse el primer volumen de una obra del célebre viagero Mr. de Humboldt intitulada *Observaciones sobre la naturaleza*. Redúcese á varios discursos, en los cuales el autor, con estilo siempre elegante, y á las veces elocuente, presenta ideas nuevas y originales acerca de muchos puntos importantes de historia natural y de geografia física. Los tres asuntos principales que se tratan en este volumen son: los desiertos, la fisionomía de las plantas, y las cataratas y saltos del rio Orinoco.

## BAVIERA.

*Munich 1.º de marzo.*

El cometa que tantos meses ha ocupado la atencion de toda la Europa sabia, ha cesado enteramente de ser visible el 20 del mes pasado. El dia 2 se descubria todavía claramente; pero en los dias siguientes fue imposible hacer observacion alguna por la escasez de su luz, por la reflexion de los rayos de la luna, y por las nubes que le ocultaban. El 16 de febrero se dexó

ver por última vez un resplandor ó vislumbre, que aunque tenue y débil, era fácil de distinguir. El 17, 18 y 19 nada se vió de él por estar cargada la atmósfera; y el 20, á pesar de todos los esfuerzos de los observadores, y de estar despejado el cielo, fue imposible descubrir rastro alguno del cometa: bien que acaso podrá haberse observado en otra parte con mejores instrumentos que los que aqui se han usado. Es digno de notarse que este cometa no ha descrito en el espacio de 4 meses otra curva que una parábola, de la qual no se ha apartado á lo menos de una manera perceptible.

AUSTRIA.

Viena 25 de febrero.

Muchos comerciantes griegos establecidos en esta capital han recibido cartas de Turquía, en que se asegura que las relaciones entre la Puerta y la Rusia han tomado un giro mas favorable, y que se espera una reconciliacion pronta y completa entre las dos potencias. El coronel ruso Mr. Pasquiek, que ha estado recientemente algunas semanas en Constantinopla, ha tenido muchas conferencias con el reis-effendi y con otros ministros del divan; de cuyas resultas se asegura que se han allanado varios obstáculos que se oponian á la pacificacion. El coronel ha recibido al tiempo de su partida regalos magníficos, y la órden de la Media-Luna. Confírmase ademas que la corte de Rusia ha permitido extraer de la Crimea para Constantinopla trigo y otros artículos de primera necesidad; por manera, que la capital del imperio turco podrá por este medio proveerse de lo necesario, aun quando los ingleses continúen bloqueando los Dardanelos.

Las tropas otomanas que iban á Bosnia y á las provincias comarcanas, han recibido órden de suspender su marcha.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 26 de marzo.

CAMARA BAJA.

Sesion del 15 de febrero.

La cámara vota que se abone la suma de 10,500 libras esterlinas para pago de las cédulas del *echiquier*.

Mr. Tailor pide que se presente á la cámara una copia del tratado ajustado con Turquía el 15 de enero de 1799, con los artículos secretos, si es que los hubo; otra del tratado entre la Puerta y la Rusia firmado en el mes de enero de 1807; otra de la correspondencia entre el secretario de estado y Mr. Arbuthnot; y tambien la de la correspondencia entre lord Collingwood y los demas almirantes ingleses en el Mediterráneo.

Mr. Canning, despues de haber hecho varias reflexiones sobre la calidad de los papeles que se pedian, dixo que se presentarian desde luego todos aquellos cuya publicacion no tuviese inconvenientes: „Sin embargo, yo no veo, añadió, qué utilidad pueda resultar de la pesquisa que se propone, y quisiera que la cámara no insistiera mas sobre este punto; pero si los miembros de la oposicion insisten en él, al instante presentaré las copias necesarias, con las restricciones que he dicho.” — La propuesta quedó aprobada en los términos que Mr. Canning la habia modificado.

Mr. Abercrombie pidió tambien copia de los documentos relativos á la negociacion con Portugal, y de las instrucciones dadas al conde de S. Vicente, al lord Rosslin y al general Simcoe para la expedicion de Lisboa en 1806.

Mr. Canning, antes de consentir en la propuesta, pregunta qué otros documentos piensa pedir el noble lord; y Mr. Abercrombie dice que pide además copia de los oficios pasados por los tres oficiales referidos al Príncipe regente, de las respuestas del Príncipe, y una razon circunstanciada de la conferencia que tuvieron con él antes de salir del Tajo con su esquadra.

Mr. Canning contestó diciendo: que esta era la primera vez que se pedía en la cámara razon de las conferencias particulares con los Príncipes soberanos; y que si una vez llegaba á adoptarse semejante resolucion, resultarian consecuencias mui funestas. El ministro puso tambien varios reparos y restricciones á los demas puntos de la propuesta; y en estos términos fue admitida por 182 votos contra 82.

*Sesion del 16 de febrero.* Mr. Whitbread pide que se presente á la cámara una copia de los pliegos remitidos por Mr. Alopeus; otra de las respuestas dadas por el ministro de estado de S. M. al embaxador ingles en Viena, sobre la mediacion ofrecida por esta corte, y un extracto de las conferencias de lord Hutchinson con el Emperador de Rusia, que no debia haber reparo en publicar, respecto á haber sido remitidas por lord Gower.

En quanto á las noticias de Alopeus, dixo Mr. Canning que no podian publicarse, porque indicaban muchos distritos y comarcas cuyos habitantes estaban dispuestos á ayudar á los aliados, y á sacudir el yugo de los franceses, siempre que se hiciese alguna diversion á favor suyo; y que era imposible extraer tres expresiones de estos pliegos sin exponer á alguno de dichos paises, que al presente estan baxo la dominacion de los franceses. Por lo que hace á los demas documentos pedidos por Mr. Whitbread hizo el ministro otras varias observaciones; y conforme á estas fueron admitidos ó desechados los puntos contenidos en la propuesta.

## REINO DE NAPOLES.

*Nápoles 9 de febrero.*

Uno de los ramos mas descuidados en este reino por el gobierno, y cuyo abandono causaba mayores incomodidades y perjuicios, era el de las comunicaciones interiores. Los puentes y caminos estaban generalmente en mal estado, y ya se sabe quanto daña este inconveniente á los progresos del comercio y de la civilizacion. El gobierno actual trata de arreglar este punto con la mayor eficacia, auxiliado del ilustrado zelo de los particulares. En diferentes paises de Europa, como en Inglaterra y Francia, se ven y admiran varias obras importantes executadas por compañías de particulares accionistas. Gran número de canales y puentes, que han contribuido poderosamente á la felicidad, poblacion y riqueza de varias provincias, no han costado al gobierno mas que la concesion de un simple derecho de peazgo, puesto ordinariamente por tiempo determinado, que sin perjudicar al comercio, producía á los asentistas una ganancia suficiente para fomentar este género de industria.

El espíritu público que de día en día va formándose en el reino de Nápoles, se ha manifestado recientemente por la oferta que acaba de hacer al gobierno una compañía de encargarse, por su cuenta, de la construcción de un puente sobre el río Selo, á poca distancia de su union con el Calore. Este río, que es forzoso pasar para ir desde Salerno al Cilento, uno de los tres distritos en que está dividido el principado citerior, está sujeto á grandes y frecuentes avenidas. El Cilento es un país montuoso y bastante poblado; pero privado casi enteramente de comunicación por tierra. Esta circunstancia aísla en cierto modo á sus habitantes, y los separa del resto del reino, impidiéndoles sacar el provecho que pudieran de las producciones de su país, con el que no anduvo escasa la naturaleza. La construcción de un puente sobre el Selo les proporciona la comunicación que les falta, y además trae la ventaja de que se podrá hacer en todos tiempos y con mayor comodidad el viage á Pesto, donde existen las ruinas mas antiguas, y acaso las mas hermosas y admirables de Europa.

## REINO DE ITALIA.

*Milan 6 de marzo.*

La gazeta ministerial de esta ciudad contiene el artículo siguiente:  
 „Los ingleses han sido arrojados de los últimos puestos que ocupaban en el continente de Italia.

El 1 y 2 de febrero las tropas francesas y napolitanas se apoderaron de la ciudad y del castillo de Reggio, y el 17 del propio mes, despues de 6 dias de un fuego mui vivo, han entrado en el fuerte de Escila. Han caido en poder de los vencedores 10 prisioneros, 50 piezas de artillería y almacenes considerables. La pérdida de los enemigos en muertos y heridos ha sido mui grande.”

Del estado de poblacion y mortandad de la ciudad de Bolonia en el año próximo pasado de 1807, formado y publicado por la junta de sanidad de la misma, resulta que sus habitantes llegan á 640. Los matrimonios celebrados en todo el año son 416. Los muertos han sido 2415, de ellos 1190 varones y 1225 hembras. Los nacidos han sido 2055, 1038 varones y 1017 hembras. Segun esto, la mortandad ha sido mayor que el aumento de poblacion en ambos sexos: los varones difuntos exceden á los nacidos en 152, y las hembras difuntas exceden á las nacidas en 208: el exceso total de los muertos sobre los nacidos es de 360. De los pormenores del dicho estado se deduce que en el año de 1807 ha perecido la undécima parte de los nacidos en los primeros dias de su vida, casi un tercio de ellos en el primer año, y poco menos de la mitad en los primeros siete años. El exceso de mortandad es claro en los primeros años hasta los 7; mengua hasta los 14, y vuelve á aumentarse desde los 30 en adelante.

En Florencia han nacido en el discurso del mismo año de 1807 1315 varones, y 1262 hembras. Ha habido 501 expósitos.

## FRANCIA.

*Paris 14 de marzo.*

El dia 11 del corriente á las dos de la tarde, S. A. S. el príncipe archicanciller del imperio se trasladó al senado en virtud de las órdenes de

S. M. el Emperador y Rei. Fue recibido S. A. S. con los honores de estilo, y despues de haber hecho leer á la asamblea el decreto, por el qual se le conferia su presidencia, pronunció el discurso siguiente:

„SEÑORES: Los estatutos que os traigo, y que S. M. I. y R. ha querido se os participen, tienen por objeto dar movimiento y vida al sistema creado por el senado-consulta de 14 de agosto de 1806.

La opinion pública reconoce las ventajas de este sistema. Si todavía hubiese algunas dudas en la materia, yo apelaria á la experiencia de los siglos; y á la autoridad de uno de nuestros mayores publicistas, que calificó la existencia y conservacion de las distinciones hereditarias *como parte en algun modo de la esencia del gobierno monárquico.*

Las preeminencias consagradas por semejante establecimiento, las graduaciones que establece; y las memorias que conserva, son el alimento del honor: y el honor es al mismo tiempo el principio del gobierno á que nos ha reducido otra vez la fuerza de nuestro carácter nacional.

Era pues urgente llenar éste hueco de nuestra organizacion política. Pero bien sabeis, señores, que el fruto de los establecimientos que influyen en el destino de los estados depende de un conjunto de circunstancias, que debe conocer y aprovechar la prudencia del legislador. Este tiene que acelerar ó suspender sus operaciones segun el carácter, los adelantos y la importancia relativa del pueblo á que aplica sus ideas. Las leyes y las instituciones tienen á manera de las plantas un terreno y una estacion que les proporciona echar raíces muy profundas. Francia es la nacion donde mas que en otra alguna se pueden esforzar y tender con utilidad los muelles dirigidos por el amor de la celebridad: y en tiempos fecundos de prodigios es quando se pueden consagrar para las edades futuras los símbolos escogidos por la gloria.

Jamas habrán tenido las distinciones de que se trata un origen tan puro: los títulos no servirán en adelante sino para dirigir la gratitud pública hacia los que se han señalado por sus servicios y por su zelo en el obsequio del príncipe y de la patria.

La Europa, que ha sido testigo de nuestras convulsiones políticas, y admira el talento del hombre grande que las ha dado terminacion tan dichosa, está cubierta de nuestros trofeos, y concederá su aprecio á los nombres á quienes se digne añadir nuevo lustre la benevolencia de nuestro Soberano.

Los grandes exemplos de estos tiempos imponen grandes obligaciones á los venideros; y los esfuerzos que ocasionará necesariamente esta deuda, serán para la Francia un manantial perenne de gloria y de prosperidad.

Estas consideraciones han movido á S. M. I. y R. á no diferir por mas tiempo los beneficios de un establecimiento en que resplandece toda la dignidad y grandeza de su alma. Los decretos que vais á oír presentan las consecuencias y la aplicacion del principio establecido en el senado-consulta. El motivo principal de sus disposiciones ha sido dar á la institucion á que se refieren un principio de conservacion y utilidad; extinguir en rededor de ella las causas de destruccion; y extirpar con la creacion de títulos imperiales las últimas raíces de un árbol que ha derribado la mano del tiempo, y que no cabia renaciése baxo un príncipe tan grande por sus luces como por su poder.

Todo lo que era posible prever, está previsto. El nuevo orden de cosas no pone barrera alguna entre los ciudadanos. Las juiciosas graduaciones que introduce no perjudican á los derechos que hacen á todos los franceses iguales ante la lei; antes bien confirman estos mismos derechos, puesto que sirven de apoyo á la moral, dirigiendo la opinion, que suele con frecuencia extravariarse por falta de demarcaciones fundadas en motivos honrosos.

La carrera queda siempre abierta á las virtudes y á los talentos útiles: las ventajas concedidas al mérito experimentado no dañan al mérito desconocido todavía; antes por el contrario serán otros tantos objetos de esperanza, á que se dirigirá una emulacion justa y loable.

El primer estatuto especifica los títulos; los destina para los grandes ministerios y funciones del estado, y para los que forman los elementos del cuerpo político; consolida los últimos, y aumenta su consideracion. De este modo los colegios electorales de los departamentos adquieren mas estabilidad é importancia por los honores concedidos á sus gefes, y por los que pueden conseguir sus individuos. El decreto hace mas todavía: asegura á los que han conseguido estos primeros testimonios de la satisfaccion del Soberano la facultad de transmitirlos; autoriza á los ministros de la religion para trasladar á uno de sus sobrinos el título que otros dexarán á su posteridad; y esta especie de adopcion estrechará los lazos que siempre deben unir el sacerdocio con la gran familia del estado.

No podia quedar olvidada la legion de Honor en la nueva organizacion que se prepara; y forma por artículo expreso el primer grado de esta ilustre gerarquía. El título que confiere, por honroso que haya sido hasta el presente, adquiere hoy nuevo esplendor, y se convierte en una herencia gloriosa, que los hijos se esmerarán en acrecentar é ilustrar.

El segundo estatuto arregla todo lo concerniente á la formacion y conservacion de los mayorazgos ó cuerpos de bienes destinados para dotacion de los títulos. Estos bienes deben ser de tal naturaleza, que no puedan alterarse jamas en su sustancia, ni venir á menos, si es posible, sus rentas. Serán al mismo tiempo inagenables. Si obligan motivos justos á cambiarlos, no podrá exercerse esta facultad sino con la carga de reemplazarlos al punto con bienes de igual solidez.

Todas estas precauciones de prudencia, todos estos pormenores de prevision se confian á un consejo encargado de suministrar luces y noticias á S. M., y á mantener en toda su integridad las formas consagradas á conservar el interes de las familias y el establecimiento de mayorazgos.

La especie de censura preliminar de que está encargado el consejo amonestará incesantemente á todas las clases de la sociedad, que una vida arreglada y una conducta decente es el único camino para que el mérito y los talentos lleguen al objeto que se proponen.

En esta correspondencia y armonía de los dos decretos vereis, señores, el plan del hombre grande, que consolida, coordinándolas, todas las partes de su obra.

El senado recorrerá con interes los sabios y profundos medios que multiplican los apoyos de esta dinastía, consagrada por el respeto del universo y por el amor de todos los franceses; y sobre todo reconocerá la solicitud



afectuosa de un corazón que quiere fixar las incertidumbres de lo futuro, y asociar, por decirlo así, la gloria de la Francia á su propia inmortalidad."

Concluido el discurso, el príncipe archicanciller presidente hizo que uno de los secretarios leyese los dos estatutos que presentaba.

PRIMER ESTATUTO.

„*Napoleon por la gracia de Dios &c.* Teniendo presente el senado-consulta de 14 de agosto de 1806, hemos decretado lo que sigue:

ART. 1.º „Los poseedores de las grandes dignidades del imperio tendrán título de *príncipes*, y tratamiento de *alteza serenísima*.

2.º „Los primogénitos de los poseedores de las grandes dignidades tendrán de justicia el título de *duques del imperio*, siempre que sus padres hayan fundado en favor suyo un mayorazgo de 200<sup>0</sup> pesetas de renta. Y tanto el título como el mayorazgo pasarán á su descendencia directa y legítima, natural ú adoptiva, de varon en varon por orden de primogenitura.

3.º „Los poseedores de las grandes dignidades del imperio podrán instituir para sus hijos primogénitos ó segundos mayorazgos con título de *conde* ó de *baron*, baxo las condiciones que se expresarán en adelante.

4.º „Nuestros ministros, los senadores, nuestros consejeros de estado vitalicios, los presidentes del cuerpo legislativo, y los arzobispos tendrán durante su vida el título de *condes*, para lo qual se les librarán despachos en forma autorizados con nuestro gran sello.

5.º „Este título será transmisible á la descendencia directa y legítima, natural ú adoptiva, de varon en varon por orden de primogenitura del primero que lo posea; y respecto de los arzobispos, al sobrino que elijan, presentándose ante el príncipe archicanciller del imperio para sacar los despachos correspondientes, y ademas con estas condiciones:

6.º „El poseedor probará en la forma que nos reservamos determinar, que tiene una renta neta de 30<sup>0</sup> pesetas en bienes de la clase de los que deben entrar en la fundacion de los mayorazgos. La tercera parte de dichos bienes se destinará para la dotacion del título mencionado en el art. 4.º; y pasará con él á todas las personas que lo lleven.

7.º „Los poseedores del título expresado en el art. 4.º podrán fundar en favor de sus hijos primogénitos ó segundos un mayorazgo con título de *baron*, baxo las condiciones que se expresarán en adelante.

8.º „Los presidentes de nuestros consejos electorales de departamento, el primer presidente y el fiscal de nuestro tribunal de casacion, el primer presidente y el fiscal de nuestro tribunal de cuentas, los primeros presidentes y los fiscales de nuestros tribunales de apelacion, los obispos y los corregidores de las 37 ciudades que tienen derecho de asistir á nuestra coronacion, gozarán, durante su vida, el título de *baron* en esta forma: los presidentes de los colegios electorales quando hayan presidido tres sesiones de los colegios; los primeros presidentes, fiscales y corregidores quando lleven 10 años de ejercicio, y quando unos y otros hayan desempeñado sus empleos á satisfaccion nuestra.

9.º „Lo que se previene en los artículos 5.º y 6.º se aplicará igualmente á los que disfruten durante su vida el título de *baron*, á excepcion de



que no tendrán que probar sino una renta de 15<sup>0</sup> pesetas, cuya tercera parte se destinará á la dotacion del título, y pasará con él á todas las personas que lo lleven.

10.<sup>o</sup> „ Los individuos de nuestros colegios electorales de departamentos, que hayan asistido á tres sesiones de ellos, y desempeñado su ministerio á satisfaccion nuestra, podrán presentarse ante el príncipe archicanciller del imperio para pretender que les concedamos el título de *baron*; pero este título no podrá pasar á su descendencia directa y legítima, natural ú adoptiva, de varon en varon por derecho de primogenitura, si no prueban tener 15<sup>0</sup> pesetas de renta, cuya tercera parte, luego que obtengan nuestros despachos, quedará destinada para dotacion del título, y pasará con él á todas las personas que lo lleven.

11.<sup>o</sup> „ Los individuos de la legion de Honor, y los que obtengan esta distincion en adelante, tendrán el título de *caballeros*.

12.<sup>o</sup> „ Este título será transmisible á la descendencia directa y legítima, natural ú adoptiva, de varon en varon por orden de primogenitura del primer poseedor, presentándose ante el príncipe archicanciller del imperio para sacar los despachos correspondientes, y justificando tener una renta neta de 3<sup>0</sup> pesetas por lo menos.

13.<sup>o</sup> „ Nos reservamos conceder los títulos que nos parezcan convenientes á los generales, prefectos, empleados civiles y militares, y á los demás súbditos nuestros que se señalen en el servicio del estado.

14.<sup>o</sup> „ Los súbditos nuestros á quienes concedamos algun título, no podrán tener otras armas ni libreas que las expresadas en el despacho de ereccion.

15.<sup>o</sup> „ Prohibimos á todos nuestros vasallos el arrogarse títulos y calificaciones que no les hayamos conferido, y á los empleados civiles, notarios y demás el dárselas; renovando en quanto fuere menester contra los infractores las leyes que rigen actualmente.

„ Dado en nuestro palacio imperial de las Tullerías á 1.<sup>o</sup> de marzo de 1808. = *Napoleon*. = Por mandado del Emperador, el ministro secretario de estado *H. B. Maret*.”

El segundo estatuto prescribe las reglas de la fundacion y composicion de los mayorazgos, y determina sus efectos respecto de las personas y de los bienes.

El senado, despues de oír la lectura de los dos estatutos, acordó que se extendiese por una comision de cinco individuos suyos la respuesta, y presentarla en cuerpo á S. M. I. y R.

Asi se verificó el dia 13. El Emperador, colocado sobre su trono, y asistido de los príncipes, grandes dignidades del imperio, de los ministros, mariscales, gefes de palacio y consejeros de estado, dió audiencia al senado, que introduxo en la sala del trono el gran maestro de ceremonias, y presentó S. A. S. el príncipe vice-gran elector.

El senado por boca de Mr. Lacedede, su presidente, ofreció á los pies del solio la respuesta al mensaje de S. M., concebida en los términos que siguen:

„ SEÑOR: El senado viene á presentar á V. M. el tributo de su respe-

tuosa gratitud por la bondad que ha tenido de comunicarle por S. A. S. el príncipe archicanciller del imperio los dos decretos sobre la erección de títulos imperiales, establecidos por los decretos de 30 de marzo de 1806, y por el senado-consulta de 19 de agosto del mismo año.

„Con esta grandiosa institucion acaba V. M. de imprimir el sello de la permanencia y estabilidad á todas las que el pueblo frances debe á su profunda sabiduría.

„A medida, Señor, que se vayan observando las mutuas relaciones que unen las diferentes partes tan multiplicadas, y sin embargo tan bien coordinadas de este grande edificio levantado por V. M.; á medida que el tiempo, que es el único que puede mostrar toda la extension de los beneficios de V. M., vaya desenvolviendo las consecuencias de la nueva institucion que da al imperio, ¿qué efectos no se verán de su prevision y solicitud paternal?

„Un nuevo premio añadido á tantos como confiere continuamente V. M. al mérito, sea qual fuere la obscuridad en que le haya colocado la casualidad del nacimiento, y sea qual fuere la diversidad de los servicios hechos al estado; nuevos motivos para imitar los grandes exemplos; nuevos vínculos de fidelidad, de afecto y de amor á la patria, al Soberano y á su dinastía; mayor uniformidad entre nuestros usos y los de los pueblos confederados ó amigos; los padres recompensados en lo que mas aman; el mayor interes que adquieren los recuerdos de las familias; el mayor respeto que inspirará la memoria de los abuelos; el espíritu de orden, de economía y de conservacion, fortificado por el interes mas natural, que es el de los hijos; los primeros cuerpos del imperio, y la mas noble de las instituciones, mas reunidos y acordes entre sí; todo temor de ver renovada una feudalidad odiosa, desterrado para siempre; toda memoria diversa de las que ha fundado V. M., desvanecida; el esplendor de las familias originado del reflexo de algunos rayos emanados de vuestra corona; el origen de su ennoblecimiento hecho contemporáneo de vuestra gloria; lo pasado, lo presente y lo venidero, refiriéndose todo á vuestro poder, al modo que en las sublimes ideas del mayor poeta de la antigüedad, el primer eslabon de la cadena de los destinos estaba en la mano del mas poderoso de los dioses; tales son, Señor, los efectos de la institucion á que la superior penetracion de V. M. acaba de dar movimiento y vida.

„El conjunto de tantos y tan importantes resultados dexa sin inquietud á los que cuentan por nada lo presente quando no asegura lo futuro, y consolida en sus bases; fortifica en todas sus partes, perfecciona en sus proporciones, y hermosea en sus adornos el inmenso edificio social, en cuya cima se levanta el trono resplandeciente del mayor de los monarcas.

„Desde lo alto de tanta gloria, de en medio de tantos trofeos, dígnese V. M. I. y R. de aceptar con su benevolencia ordinaria para con el senado el homenaje de nuestra gratitud, de nuestra fidelidad, de nuestro amor y de nuestro respeto.”

S. M. contestó manifestando su satisfaccion por la conducta del senado, y aprobando los principios é ideas del discurso. — Finalizada la audiencia, el senado se retiró con el mismo ceremonial con que habia entrado.

*Madrid 29 de marzo.*

En la gazeta del viernes próximo pasado se anunció la solemne entrada que hizo el día 23 en esta corte el primer cuerpo de ejército frances, á las órdenes de S. A. I. el Sermo. Sr. gran Duque de Berg y Cleves, teniente de S. M. el Emperador de los franceses, y comandante de sus ejércitos en España. El público de Madrid ve con complacencia alojados dentro de sus muros á los héroes de Eilau, de Dantzick y Friedland; admira la gallardía y estado brillante de las tropas despues de tantas fatigas y marchas, y no puede menos de elogiar el buen orden y disciplina que reina en todas ellas. S. A. I. el gran Duque de Berg, y á su exemplo los generales y gefes, se esmeran en mantener y fortificar por todos los medios posibles el buen espíritu de sus soldados, y la excelente conducta que observan. En cambio los habitantes de Madrid cumplen á perfia con los sagrados deberes de la hospitalidad; y el gobierno mira con la mayor satisfaccion esta armonía y fraternidad entre los individuos de dos pueblos aliados y unidos entre sí, no menos por el mutuo aprecio, que por el interes de la causa comun. — En estos días han llegado nuevamente algunos cuerpos, y han salido otros varios continuando su marcha hácia nuestras provincias meridionales.

En 26 de febrero último fue promovido á teniente general el mariscal de campo D. Pedro Rodriguez de la Buria; y á brigadieres D. Carlos de Reding, marques de Casa-Palacio, y D. Carlos de Preux, coroneles el 1.º y 3.º de los regimientos suizos de sus apellidos, y el 2.º del de voluntarios de estado: y en 27 siguiente lo fue tambien á brigadier D. Francisco Fulgoso, coronel del regimiento de América.

En consideracion á los distinguidos servicios de D. Manuel de Sanpelayo, director de la real caja de descuentos de Madrid, se ha dignado el REI concederle los honores de ministro del tribunal de la contaduría mayor de cuentas.

*En América.* S. M. se ha servido nombrar para la dignidad de dean de la catedral de Panamá, vacante por fallecimiento de D. Manuel Albino de Obregon, á D. Tomas Antolin Baxo y Ocerin: para el arcedianato que este dexa al chantre D. Pedro Josef Casis de la Torre: para la chantría al maestrescuela D. Juan Josef Martinez: para la maestrescolía al tesorero D. Juan Josef Cabarcas; y para esta resulta al canónigo de gracia D. Josef del Rio y Serrano.

#### AVISOS.

Para la oposicion del magisterio de leer de la villa de Madrideojos, en la Mancha, cuya dotacion consiste en 30 rs. pagados de los fondos de propios, y otros tantos lo menos que se regulan por la enseñanza de los hijos de vecinos pudientes, está señalado el día 20 del próximo abril en el ayuntamiento de dicha villa. Los pretendientes dirigirán sus memoriales al gobernador de Alcázar de S. Juan, comisionado por el consejo para presidir la oposicion.

Habiéndose establecido un número de carromatos bien entoldados, con ganado de superior calidad, buenos criados y fieles, para conducir géneros, equipages &c. á los pueblos y precios que se expresarán, aunque se necesiten 4 ó 6 carros de una vez, se acudirá á la librería de Esparza, puerta del Sol, á dexar las señas de las casas adonde han de ir á cargar: á Valladolid, á 5 rs. arroba, asiento de persona, 60

á Palencia, á 7 rs. arroba, asiento, 70: á Rioseco, á 7 rs. arroba, asiento, 70: á Toro, á 7 rs. arroba, asiento, 70: á Valderas, á 8 rs. arroba, asiento, 90: á Benavente, á 8 rs. arroba, asiento, 90: á Olmedo, á 4½ rs. arroba, asiento, 45: á Arévalo, á 4 rs. arroba, asiento, 50: á Medina del Campo, á 4 rs. arroba, asiento, 60: á Leon, á 9 rs. arroba, asiento, 100: á Segovia, á 4 rs. arroba, asiento, 40. Se advierte que solo para Valladolid y para Olmedo se llevará aunque sea corta cantidad de arrobas y corto el número de pasajeros; pero para los demas pueblos solo será en el caso de que ocupen por lo menos un carro, pudiéndose juntar para ello 2, 3 ó mas interesados, á fin de completar la carga de dicho carro, ó mas que necesiten.

## LIBROS.

Vida de Napoleon I, Emperador de los franceses y Rei de Italia: tomo 10, que contiene lo acaecido desde la paz de Tilsit hasta últimos del año pasado de 1807. Se vende, con los antecedentes, en la librería de Gomez Fuentenebro, calle de las Carretas, y en la de Ranz, calle de la Cruz, á 12 rs. — A los que compran en papel 15 exemplares en la imprenta de Alban se les dará uno gratis, y se les hacen otras rebaxas, segun se ha publicado.

Fernando VII, romance heroico, por D. Josef Mor de Fuentes. Se hallará á 2 rs. en la librería de Castillo, frente á las gradas de S. Felipe, en la de Ramos, carrera de S. Gerónimo, y en la de Perez, calle de las Carretas.

Tratado de las enfermedades de la boca sobre todas las partes del arte del dentista, en el qual se dan reglas para conservar la dentadura con limpieza, y un método curativo de todas sus dolencias para que cada uno pueda curarse sin necesidad de facultativo: un tomo en 8.º, con una lámina, en la que se manifiesta el modo de ponerse los dientes postizos, por D. Francisco Antonio Pelaez. Se hallará en la librería de Llera, plazuela del Angel.

Disertacion histórica sobre las sociedades, colegios y academias de Europa, y en particular de España, antes de la invasion de los moros y aun antes del nacimiento de Mahoma: por el ex-jesuita D. Francisco Xavier Idiaquez. — Segunda edicion de la Lógica de Condillac, puesta en diálogo por D. Valentin de Foronda. — Fábulas morales escogidas de Juan de Lafontaine, en verso castellano: por D. Bernardo María de Calzada. Se venden en la librería de Munita, calle de las Carretas.

Cartas de madama Montier á su hija, escritas en frances por madama le Prince de Beaumont, y traducidas al castellano por Doña María del Rio y Arnedo: 3 tomos en 8.º Esta obra se puede considerar como una escuela de educacion para toda señora cristiana; y al paso que es una impugnacion de las malas novelas, forma por sí misma una historia divertida y agradable por la variedad de lances con que la autora la entretexe. Véndese en las librerías de Campo, Escribano, Quiroga y Alonso.

Entretenimiento útil de los niños, con reflexiones é instrucciones para la juventud, en 12 cartas en frances y castellano, fácil para aprender el frances: un tomo en 8.º, á 10 rs. en pasta. — El azote de tunos, holgazanes y vagabundos: obrita útil á todos, en la que se descubren los engaños y fraudes de los que corren el mundo á costa ajena: un tomo en 8.º, á 5 rs. en rústica. Se hallarán en la librería de Cerro, portal de Manguiteros.

## GRABADO.

En la librería de Millana, calle de los Preciados, se hallará una nueva coleccion de santos de devocion para relicarios, registros de libros &c., pintados en vitela y papel avitelado, de relieve y calados, de varios gustos, á imitacion de los de Alemania. Se hará con brevedad el santo que se encargue: los hay de varios precios, como se demostrará en el libro de muestras de dicha librería, y se tomarán comisiones de dicho ramo.